

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO**, informándole que el apoderado asignado mediante auto interlocutorio No. 1302 del 27 de junio del 2021, indicó que no podía aceptar el nombramiento, toda vez que tiene a su cargo 6 curadurías y un amparo de pobreza. Sírvase a proveer.

Manizales, 20 de agosto de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO.935

TRÁMITE: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: ANTONIO JOSÉ MARTINEZ QUINTERO
RADICADO: 170014003005-2021-00369-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado **ROGELIO GARCIA GRAJALES** designado como apoderado de pobre mediante auto No. 1302 del 27 de junio del 2021, no aceptó el nombramiento, se procederá a nombrar un nuevo apoderado para que represente al señor **ANTONIO JOSÉ MARTINEZ QUINTERO**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR como apoderado de pobre al abogado **ROGELIO GARCIA GRAJALES**.

SEGUNDO DESIGNAR a la abogada **LAURA LÓPEZ JARAMILLO**, abogada litigante, identificada con tarjeta profesional No. 350.988 del C.S. de la Judicatura, como apoderada de pobre del señor **ANTONIO JOSÉ MARTINEZ QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía No.10.255.837.

TERCERO: NOTIFICAR el nombramiento a la profesional del derecho, quien deberá manifestar su aceptación, dentro de los tres días siguientes a la notificación.

Conforme al artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso, se le advierte a la designada que el cargo es de forzoso desempeño. Sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del mismo término señalado. Si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales, además de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y, en ese caso, se le reemplazará.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 126 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 23 de agosto del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria